

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE GUADALAJARA**

Servicio de Promoción Social

ANUNCIO

Advertido error por omisión en la publicación del BOP n.º 105 del día 31 de agosto de 2015, donde

3130

se publica anuncio n.º 3101 de las *Bases y Convocatoria para la selección de personas beneficiarias de las acciones formativas contempladas en el Proyecto Dipuemplea Plus, así como de las normas reguladoras de la tramitación y concesión de becas de formación de los alumnos participantes*, se publica a continuación el anexo afectado por dicha omisión (Anexo I) de forma íntegra. Se mantiene el plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Guadalajara, 31 de agosto de 2015.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DEL ALUMNADO
PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO *DIPUEMPLEPLUS***

| DATOS PERSONALES | | | | | |
|---|--|--|--|--|---|
| NOMBRE Y APELLIDOS | | | | | |
| DNI/NIE | | PERMISO DE TRABAJO | | <input type="checkbox"/> SÍ | <input type="checkbox"/> NO |
| FECHA DE NACIMIENTO | | NACIONALIDAD | | | |
| DIRECCIÓN | | | | C.P. | |
| LOCALIDAD | | | E-MAIL | | |
| TELÉFONO FIJO | | | TELÉFONO MÓVIL | | |
| MINUSVALÍA SUPERIOR AL 33% | | <input type="checkbox"/> SÍ | <input type="checkbox"/> NO | GRADO | INDICAR CUÁL |
| CARNET DE CONDUCIR | | <input type="checkbox"/> SÍ | <input type="checkbox"/> NO | VEHÍCULO PROPIO | <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO |
| HIJOS A SU CARGO | | <input type="checkbox"/> SÍ | <input type="checkbox"/> NO | NÚMERO DE HIJOS | |
| OTRAS CARGAS FAMILIARES (especificar): | | | | <input type="checkbox"/> FAMILIA DE UN SÓLO PROGENITOR | |
| FECHA INSCRIPCIÓN DESEMPLEO | | OFICINA | | | |
| ¿COBRA PRESTACIONES? | | <input type="checkbox"/> SÍ | <input type="checkbox"/> NO | ¿COBRA SUBSIDIO POR DESEMPLEO? | <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO |
| ¿PERCIBE OTRAS AYUDAS ESTATALES? (INDICAR) | | | | | |
| DATOS ACADÉMICOS (Marque con una X la que corresponda) | | | | | |
| <input type="checkbox"/> SIN ESTUDIOS | | <input type="checkbox"/> ESTUDIOS PRIMARIOS | | <input type="checkbox"/> GRADUADO ESCOLAR/EGB | |
| <input type="checkbox"/> ESO | | <input type="checkbox"/> FP I | | <input type="checkbox"/> CICLO DE GRADO MEDIO | |
| <input type="checkbox"/> FP II | | <input type="checkbox"/> BUP/COU/BA CHILLERATO | | <input type="checkbox"/> CICLO DE GRADO SUPERIOR | |
| <input type="checkbox"/> ESTUDIOS UNIVERSITARIOS | | | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD NIVEL: | | |
| ACCIÓN O ACCIONES FORMATIVAS EN LAS QUE DESEA INSCRIBIRSE POR ORDEN DE PREFERENCIA (máximo 3) | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

En....., adede 2015

Firma de el/la solicitante

(Declaro que conozco y acepto las Bases del proceso de selección y que los datos consignados en la solicitud son ciertos)

Fdo.:

La persona arriba firmante, autoriza a la Diputación de Guadalajara a solicitar información sobre su situación laboral en relación con su participación en el Proyecto Dipueemplea Plus.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero de formación responsabilidad de la diputación provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de solicitudes, de los itinerarios de inserción sociolaboral y de las acciones formativas.

En el caso de que la acción formativa requiera de un servicio de formación externo, se le informa que sus datos serán cedidos a la administración, formador o empresa de formación para la impartición de la acción formativa, control de asistencia y calificación.

Además podrán ser utilizados para el envío de información sobre otras acciones formativas, ofertas de empleo disponibles, así como para estudios de investigación relacionados con la formación

Pueden ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del D.N.I. y por escrito, en el Centro San José c/ Atienza nº 4 planta baja. Área de Promoción Social. Guadalajara.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3105

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Patronato Deportivo Municipal

RESOLUCIÓN DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL FUENTE DE LA NIÑA

1.- Entidad adjudicataria: Patronato Deportivo Municipal de Guadalajara.

2.- Presupuesto de licitación: Canon mínimo: 7.000 euros anuales, más IVA (21%).

3.- Obtención de documentación: En el Patronato Deportivo Municipal, Avda. Ricardo Velázquez Bosco s/n y en el perfil del contratante de la página web www.guadalajara.es.

4.- Presentación de ofertas

a) *Fecha límite de presentación:* Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil.

b) *Lugar de presentación:* Oficinas del Patronato Deportivo Municipal, de 9:00 a 14:00 horas.

7.- Apertura de ofertas: Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara a 24 de agosto de 2015.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

3082

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Espinosa de Henares

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 1 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2015, ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas reguladoras de tributos de este Ayuntamien-

to y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos que a continuación se detallan:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES EJERCICIO 2015:

Naturaleza urbana.

Naturaleza rústica.

Características especiales.

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCICIO 2015.

- ABASTECIMIENTO DE AGUA PRIMER SEMESTRE 2015.

Los pagos se pueden efectuar, previa presentación del juego de impresos que recibirán los contribuyentes, en cualquiera de las oficinas principales o sucursales de Ibercaja, La Caixa (Caixabank) o Banco Popular, durante los días y horarios hábiles de ingreso que dichas entidades tienen establecido.

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos pueden obtener un duplicado en la oficina gestora de los tributos (c/ Doctor Esquerdo, 157, oficina 1 B, 28007-Madrid). Asimismo, pueden solicitarlo a través del teléfono 915 570 698 o en el Ayuntamiento, el día 22 de octubre, con el siguiente horario:

- De 10:00 a 13:30 horas en Espinosa de Henares.

Transcurrido el plazo de ingreso a que se ha hecho mención en el primer párrafo, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación deberán comunicarse con una antelación de, al menos, dos meses antes del comienzo del período de cobro. En caso contrario, surtirán efecto a partir del período siguiente.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Espinosa de Henares a 14 de agosto de 2015.– El Alcalde, Pedro Rubio Vaquero.

3111

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía n.º 202/2015, dictado con fecha 21 de agos-

to de 2015, los padrones y listas cobratorias de la Tasa por suministro municipal de agua, Servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, y Servicio de recogida de residuos urbanos, referidos todos ellos al primer semestre del año 2015, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las Tasa por suministro municipal de agua, Servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, y Servicio de recogida de residuos urbanos, correspondiente al 1.º semestre del año 2015, en:

Localidad: Cifuentes.

Entidades colaboradoras: Caixbank S.A., Banco Santander, Ibercaja.

Plazo de ingreso: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por suministro municipal de agua, Servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, y Servicio de recogida de

residuos urbanos, correspondientes al primer semestre del ejercicio 2015: Del 21 de septiembre de 2015, al 21 de noviembre de 2015.
Horario: 9:00 a 14:30 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Cifuentes a 21 de agosto de 2015.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

3093

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 15 de julio de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 6/2015, modalidad suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Euros |
|---------------------------|----------------------|---------------|
| 920 62600 | Equipos informáticos | 573,88 |
| TOTAL GASTOS | | 573,88 |

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Euros |
|---------------------------|---|---------------|
| - 500 | Fondo de contingencia | 235,00 |
| 153 22130 | Combustible y carburantes vehículos municipales | 338,88 |
| TOTAL GASTOS | | 573,88 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

En Cifuentes a 25 de agosto de 2015.– El Primer Teniente de Alcalde (Delegación de funciones por Decreto 200/2015), Marco Antonio Campos Sanchís.

3083

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

ANUNCIO

Considerando que se va a producir mi ausencia por razón de interés particular, desde el día 22 de agosto de 2013 al 27 de agosto de 2015, ambos inclusive, mediante Resolución de Alcaldía 200/2015, de fecha 20 de agosto de 2015, esta Alcaldía ha re-

suelto delegar en el Concejal y Primer Teniente Alcalde, D. Marco Antonio Campos Sanchís, todas las atribuciones y competencias propias de mi cargo, que no hayan sido delegadas específicamente en otros Concejales del Gobierno Municipal, todo ello durante el plazo temporal que dure la ausencia declarada de decretar la ausencia en el ejercicio de mis funciones de Alcalde.

En Cifuentes a 20 de agosto de 2015.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

3092

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 15 de julio de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5/2015, modalidad de crédito extraordinario, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Euros |
|---------------------------|--------------------------------|------------------|
| 943 46802 | Transferencias EATIM Moranchel | 14.500,00 |
| TOTAL GASTOS | | 14.500,00 |

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Euros |
|---------------------------|--|------------------|
| 011 35900 | Comisiones por servicios bancarios | 2.500,00 |
| 153 16000 | Seguridad Social personal mantenimiento | 7.500,00 |
| 231 13002 | Retribuciones personal limpieza | 500,00 |
| 231 16002 | Seguridad Social personal promoción social | 1.000,00 |
| 334 16003 | Seguridad Social personal cultura | 1.500,00 |
| 341 22121 | GLP Polideportivo | 500,00 |
| 912 23300 | Asistencia a plenos y comisiones | 500,00 |
| 920 22201 | Correos y gastos postales | 500,00 |
| TOTAL GASTOS | | 14.500,00 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los

artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá, por sí sola, la efectividad del acto o acuerdo impugnado

En Cifuentes a 25 de agosto de 2015.– El Primer Teniente de Alcalde (Delegación de funciones por Decreto 200/2015), Marco Antonio Campos Sanchís.

3110

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, de fecha 15 de julio de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 8/2015, modalidad suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación presupuestaria | | Descripción | Euros |
|---------------------------|-------|-----------------------------|-----------------|
| 170 | 62100 | Terrenos y bienes naturales | 1.500,00 |
| TOTAL GASTOS | | | 1.500,00 |

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

| Aplicación presupuestaria | | Descripción | Euros |
|---------------------------|-------|--|-----------------|
| 153 | 21400 | Reparación y mantenimiento vehículos municipales | 1.500,00 |
| TOTAL GASTOS | | | 1.500,00 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cifuentes a 25 de agosto de 2015.– El Primer Teniente de Alcalde (Delegación funciones por Decreto 200/2015), Marco Antonio Campos Sanchís.

3085

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía n.º 588/2015, de 21 de agosto, se ha adoptado la Resolución que seguidamente se transcribe:

«Con fecha 6 de julio de 2015, el Pleno de la corporación determinó el número de miembros de la Corporación que desempeñaran sus cargos en ré-

gimen dedicación exclusiva y parcial, conforme a lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), determinando las siguientes retribuciones brutas anuales, que se percibirán prorrateadas en doce pagas mensuales todas ellas de igual importe:

Corresponde a la Alcaldía la determinación de los miembros de la corporación que hayan de realizar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, mediante la oportuna resolución motivada en la que justifique las responsabilidades que requieren dicho régimen, que será notificada a los interesados para su preceptiva aceptación y que se comunicará al Pleno en la primera sesión que se celebre, pudiendo ser revocadas en cualquier momento por la Alcaldía.

Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 480/2015, de 6 de julio, se designó a D. Aitor Delgado Silvestre como concejal que desempeñaría su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Visto el escrito presentado, con fecha 21 de agosto de 2015, por el concejal de este Ayuntamiento D. Aitor Delgado Silvestre de renuncia al desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva, a partir del 31 de agosto, del presente.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar la dedicación exclusiva conferida, mediante Decreto 480/2015, de 6 de julio, al concejal D. Aitor Delgado Silvestre para el desempeño de su cargo, con efectos desde el 31 de agosto de 2015.

SEGUNDO.- Designar a D. Luis Blanco Herranz como concejal, que desempeñará su cargo en régimen en dedicación exclusiva, con los derechos económicos inherentes a dicho régimen de dedicación (30.000,00 € brutos anuales), quedando justificada su dedicación por las concejalías y funciones delegadas en el Decreto de Alcaldía 507/2015, de fecha 16 de julio.

TERCERO.- Esta dedicación surtirá efecto desde el día 1 de septiembre de 2015, previa aceptación del nombramiento y mientras persista la condición de concejal, pudiendo ser revocadas en cualquier momento por la Alcaldía.

CUARTO.- Esta resolución se notificará personalmente a los interesados; indicándose que la aceptación se entenderá conferida tácitamente si, en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación del acuerdo, no se hace manifestación expresa ante la Alcaldía.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, sede electrónica y sitio web del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la LBRL.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

SÉPTIMO.- Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra él se podrá interponer directamente recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del mismo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Alternativamente, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, en el supuesto de haberlo interpuesto».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cabanillas del Campo a 24 de agosto de 2015.- El Alcalde, José García Salinas.

3084

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Toba

ANUNCIO

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2015, se ha dispuesto que durante mi ausencia por vacaciones, en el periodo comprendido entre los días 26 al 31 de agosto de 2015, ambos inclusive, se haga cargo de las correspondientes funciones como Alcalde en funciones de este municipio de La Toba, el Teniente de Alcalde, Sr. D. Javier Cantero González, en los términos que prevé el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En La Toba a 24 de agosto de 2014.- El Alcalde, Julián Atienza García.

3087

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pareja

ANUNCIO

En fecha 26 de junio de 2015, el Pleno municipal ha adoptado acuerdo de aprobación de las listas co-

bratorias de los impuestos y arbitrios municipales del año 2015 que se relacionan:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (BICES).
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
- ABASTECIMIENTO DE AGUA.
- RECOGIDA DE BASURA.
- ENTRADA DE VEHÍCULOS.

Las citadas listas se encuentran expuestas al público en las dependencias municipales durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se informa de que el periodo de cobranza voluntaria de los recibos correspondientes a los impuestos y arbitrios citados anteriormente será del día 1 de septiembre al 31 de octubre de 2015, pudiendo obtener más información en las dependencias municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente como medio de notificación y aviso por corresponderse con valores en recibo.

En la Villa de Pareja a 30 de junio de 2015.– El Alcalde, Fco. Javier del Río Romero.

3089

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Taragudo

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Taragudo a 17 de agosto de 2015.– El Alcalde, José del Molino González.

3094

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Marchamalo.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Contratación.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 - 1) *Dependencia:* Ayuntamiento.
 - 2) *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.
 - 3) *Localidad y código postal:* Marchamalo, 19180.
 - 4) *Teléfono:* 949 250 777.
 - 5) *Telefax:* 949 250 751.
 - 6) *Correo electrónico:* info@marchamalo.com.
 - 7) *Dirección de internet del perfil del contratante:* <http://www.dguadalajara.es/paginas/contratosEntrada.php>.
 - 8) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Hasta el mismo día de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
- d) *Número de expediente:* 387/2015.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación
- b) *Descripción:* La adjudicación del contrato para la prestación del Servicio de ayuda a domicilio.
- d) *Lugar de entrega:* Ayuntamiento.
 - 1) *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.
 - 2) *Localidad y código postal:* 19180 Marchamalo.
- e) *Plazo de ejecución:* 2 años.
- f) *Admisión de prórroga:* Sí.
- g) *CPV (Referencia de Nomenclatura):* CPA 881011 y CPV 853000-2 y 85310000-5.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria
- b) *Procedimiento:* Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 455.724,80 € y 18.228,99 € de IVA, para todo el periodo de duración del contrato, incluidas las prórrogas (4 años).

5. Presupuesto base de licitación: El precio del contrato será el resultante de multiplicar el número de horas de prestación del servicio por el precio hora

de referencia fijado por la Comunidad Autónoma, que para el año 2015 es de 12,40 €/hora.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* Hasta el decimoquinto día natural inclusive, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP de Guadalajara. Si el último fuese sábado o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
- b) *Documentación a presentar:* La que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Lugar de presentación:*
Entidad: Ayuntamiento de Marchamalo.
Domicilio: Plaza Mayor, 1.
Localidad y código postal: 19180 Marchamalo.
- d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Dos meses, desde la apertura de proposiciones.

7. Apertura de ofertas: Se realizará el día y hora que fije la Mesa de contratación y se hará público en el perfil del contratante.

8. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

En Marchamalo a 24 de agosto de 2015.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

3081

Mancomunidad Campiña Alta

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, habiéndose procedido el día 18 de agosto de 2015 a la constitución y organización de la Mancomunidad «Campiña Alta», en desarrollo de lo preceptuado por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 8 de sus Estatutos Reguladores, se hacen públicos los siguientes nombramientos, representaciones y organización:

PRESIDENTE.

D. José Luis Rubio Martín.

VICEPRESIDENTE.

D. Juan Mateo Ruiz.

VOCAL TESORERO-DEPOSITARIO.

D. José Luis Palmero Fernández.

REPRESENTANTES ANTE ORGANISMOS E INSTITUCIONES.

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS URBANOS DE GUADALAJARA.

TITULAR: D. Juan Mateo Ruiz.

SUPLENTE: D. Manuel Catalina Romero.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA.

TITULAR: D. José Luis Rubio Martín.

SUPLENTE: D. Teodoro Serrano Nuñez.

RÉGIMEN DE SESIONES.

El Pleno celebrará sesiones ordinarias con periodicidad trimestral.

En Cubillo de Uceda a 20 de agosto de 2015.– El Presidente, José Luis Rubio Martín.

3086

Mancomunidad Tajo-Guadiela

ANUNCIO

Por Decreto de Presidencia n.º 17/2015, de fecha 3 de agosto de 2015, ha sido nombrado, en el cargo de Vicepresidente de la Mancomunidad Tajo-Guadiela, a D. Ignacio Ranera Tarancón, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Zorita de los Canes a 24 de agosto de 2015.– El Presidente, José Antonio de la Fuente Lozano.

3120

EATIM Gárgoles de Abajo

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2014

D.ª M.ª Gloria Alvaro Bejar, Alcaldesa-Presidenta de la EATIM de Gárgoles de Abajo (Guadalajara),

HAGO SABER

Que se encuentra expuesta al público durante quince días la Cuenta general del Presupuesto del año 2014, así como sus justificantes informe emitidos por la Comisión Especial de Cuentas, en cuyo plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones por escrito (art. 212 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En Gárgoles de Abajo a 27 de agosto de 2015.– La Alcaldesa, M.ª Gloria Alvaro Bejar.

3098

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social número once de Madrid***NIG: 28.079.00.4-2015/0008238**Procedimiento: Despidos/ceses en general 204/2015**Materia: Despido**Demandante: D./D.ª María del Mar Villacieros Prieto**Demandado: D./D.ª Pumarega Saborido Rafael y otros 8*

DILIGENCIA.- En Madrid a veinticinco de agosto de dos mil quince.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a COMERCIAL DÍAZ SA y BOREAL COMUNICACIONES, SL, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOCAM. Doy fe.

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A
INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR.

Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA.

Juicio n.º 204/2015, promovido por D.ª María del Mar Villacieros Prieto sobre despido.

PERSONA QUE SE CITA.

COMERCIAL DÍAZ SA y BOREAL COMUNICACIONES, SL en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN.

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por la

parte demandante sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER.

En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3, planta 3 - 28008, Sala de vistas n.º 1.1, ubicada en la planta 3.ª, el día 14/12/2015, a las 11:45 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado, hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a veinticinco de agosto de dos mil quince.- El/La Secretario Judicial, Encarnación Gutiérrez Guío, rubricado.